Para despachos de oficio de S.M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

207
206

Para que la Guarden y cumplan como su Mag.d lo manda. Y para el testimonio de Cauzo hecho, asimismo se saquen copias de la dha probision para los cazadores y personas que su Serenissima Alteza ordenare, los dichos puedan usar della en el caso que se les cuarte y aparar el dho otorgo a el dho Juan = y se participe el tanto de esta a el dho D.n Carlos Ramirez de Arellano. Corregidor de esta Ciud.d que al presente se halla en la Villa de Bellin en el exercicio del servicio de su Mag.d y se le escriba dando quenta de lo que ha hecho. La Villa de Vazeez y que lo cando se le escriba en el tiempo en que se le pasare el de Jenuario de este dho año de Mil y quinientos y sesenta y ocho y se le pasa lo de adelante. Y la costa que se hiziere asi en los traslados de la dha probision como en el otorgo de la persona que se diere para hazerla de su orden y que el Administrador de aquel otorgo con librancas de el dho Juan por los que se le hazen bueno y en quenta a el tanto es gasto. Y el Conde fijo de Alcaudete el otorgo y se entregue =

Fulgencio

Ordenada

Alcaudete